

OAXAGA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 6 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez. Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1176/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santiago Pinotepa Nacional, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331104092403664, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Corcuera Palacios Félix Rufino Metodio, quien fungió como Presidente Municipal en el Municipio de San José Estancia Grande, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, registrado con el número de crédito 40369, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1176/2024. Conste.

Abraham Sánchez Ríos





Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 26 de noviembre de 2024

Acuerdo número: CCC/1176/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Corcuera Palacios Félix Rufino Metodio, quien fungió como Presidente Municipal en el Municipio de San José Estancia Grande, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Juárez, Número Exterior 1, Barrio los Corcuera, San José Estancia Grande, Oaxaca. CP. 71686.

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 331104092403664.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 40369. Fecha: 04 de septiembre de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331104092403664, de fecha 04 de septiembre de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40369, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Corcuera Palacios Félix Rufino Metodio, quien fungió como Presidente Municipal en el Municipio de San José Estancia Grande, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, con domicilio en: Avenida Juárez, Número Exterior 1, Barrio los Corcuera, San José Estancia Grande, Oaxaca. CP. 71686, y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-15 con fecha de expedición 01 de febrero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de noviembre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: sien do las hece horas
con cero unitos del dia doce de naiembre
de cozt y estando legalmente constituido en
el domicitio al rubro citado, a estato de dos
complianianto al mandomiento de piravión
Que se me or deno llevar a caho con Corcuera
Palacios Félix Rutino Metodio, y todavez
Le estarcerciora la our me encuentro en el
domicilio correcto por así constatorio la
indicadores oficiales, procedo a tacarla
poesta saliendo del interior una persona del
sexo fenenino quien dijo ser madre de la
a ersona buscada a qui en le requiero la
nessenta del mismo indicando que no se
enwentra, alemais se viena a dor six nombre
asi cono a recibir acalqui er tipo de documentación
Motivo por el cual no es podible lieuar a caso
la diligencia en mitud que el deudor es no
localizado.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331104092403664, de fecha 04 de septiembre de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331104092403664, de fecha 04 de septiembre de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santiago Pinotepa Nacional, sita en: Calle Segunda Sur sin número, Col. Centro, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, C.P. 71600, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 16 de enero de 2025, En términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, se descontarán los días del 16 al 31 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero, segundo y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente, y en términos de lo previsto por el segundo y tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez.

Coordinador de Cobro Coactivo Como Coactivo Coa

Secretaria de Finerros Granatio de Essado de Coreca

odring class

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



331104092403664

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331104092403664 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORCUERA PALACIOS FELIX RUFINO METODIO, QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ESTANCIA GRANDE, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA. DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR 1, BARRIO LOS CORCUERA, SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, OAXACA. CP.71686

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40369

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/RIM/0087/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISION EN PRESENTAR EL SEGUNDO TERCERO Y CUARTO INFORME DE AVANCE

DE GESTION FINANCIERA DOS MIL QUINCE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 61,452.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 27,321.55 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,775.47

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 1,346.04 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 1,691.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 93,586.22

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 93,586.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
0CCAAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	61,452.00		
	TOTAL	\$	61,452.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE			
OCCAAA006	GASTOS DE EJECUCION DE MULTA IMPUESTA POR LA ASE PARA PAE	\$	4,812.67		
0CCAAA026	ACTUALIZACION MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	27,321.55		
0CCAAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	61,452.00		
	TOTAL	\$	93,586.22		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número ASE/RIM/0087/2016, de fecha 15 DE FEBRERO DE 2017, la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, impuso una multa al (la) deudor CORCUERA PALACIOS FELIX RUFINO METODIO, QUIEN FUNGIÓ COMO

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



221104092403664

PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ESTANCIA GRANDE, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA registrado y controlado bajo el número 40369, con importe \$ 61,452.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR LA OMISION EN PRESENTAR EL SEGUNDO TERCERO Y CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA DOS MIL QUINCE.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 22 DE FEBRERO DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que con fecha 07 de marzo de 2019, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 331107031901641, por lo que con fecha 07 de mayo de 2019, se llevó a cabo diligencia de requerimiento de pago y embargo, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Así mismo, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con fecha 22 de septiembre de 2023, con número de control 331122092304899, por lo que con fecha 09 de octubre de 2023, se llevó a cabo diligencia de requerimiento de pago y embargo, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 88,773.55 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N), \$ 1,346.04 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N), \$ 1,691.16 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M.N), \$ 1,775.47 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento de pago, gastos de ejecución de segundo requerimiento de pago y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 93,586.22 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 61,452.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 17 DE MARZO DE 2017 a 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO						
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO						
	1 1120	11110 2024	_	136.003			
	I INPC	JULIO 2024		1.150.003	1	1.4446	

INPC

FEBRERO 2017

94.1447

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 2017, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de agosto de 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO		
61,452.00	X 1.4446	= 88,773.55		

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 88,773.55	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 1,775.47	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO	\$ 1,346.04	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO DE PAGO	\$ 1,691.16	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 93,586.22	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 93,586.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



331104092403664

párrafo, fracciones IV y XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cobro Coactivo

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

KND/CZGJ/AMBR

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORCUERA PALACIOS FELIX RUFINO METODIO, QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ESTANCIA GRANDE, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA. DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR 1, BARRIO LOS CORCUERA, SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, OAXACA. CP.71686

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40369

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/RIM/0087/2016 **FECHA DE RESOLUCIÓN**: 15 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISION EN PRESENTAR EL SEGUNDO TERCERO Y CUARTO INFORME DE

AVANCE DE GESTION FINANCIERA DOS MIL QUINCE FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 61,452.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 27,321.55 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 1,775.47

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 1,346.04 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 1,691.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 93,586.22

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 93,586.00

En							, Oaxaca, s	iendo
las		horas con		minutos			del me	s de
	d-	el año 2024,	el (la) C					
Notifica	dor Ejecutor de	signado para II	levar a cabo la	diligencia de re	equerimiento	de pago y e	mbargo ordenada	en el
							por el Lic. Miguel	
							os y Recaudación	
Subsec	retaria de Ingres	os de la Secret	aria de Finanza	s del Poder Eje	cutivo del Est	tado, me cons	stituyo legalmente	en el
							IGIÓ COMO PRESIL	
							OAXACA deudor (
							cia; por lo que ur	
							e se realiza la pre	
							no que coincide (
							como característic	
						n el	gue	me
siguien					uie e		que	IIIC
aperso	no							
			-				localizá	ndose
dicho	domicílio	entre la	s calles	de				У
			referenc	ias que coincio			omicilio señalado	en el
manda	miento de	ejecución			además		el dicho	de
manaa	illicite oc	Cjecacion	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			•	en el domicilio en	que se
actúa s	r aug en este r	nomento se a	nercona nara a				nanifiesta expresa	
							icidad legal para at	
				dice	tener			Conde
la	presente	diligencia	a y					
	p. cocc	am _B eriole		aice	tenei	una	relación	de



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



331104092403664

	lestinatario(a) del mandamiento
de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relació	n o personalidad con y quien además en estos
momentos se identifica con (por)	
número de (folio) expedida por	el
de(l) en	la que constan su fotografia,
nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se presente diligencia, hago constar sus principales rasgos	le encomendo la practica de la
; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requ	iero me indique que actividades
realiza en el citado domicilio, a lo	que manifiesta:, persona que atiende
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el qu	ie se actúa, la cual corrobora al
notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.	
Acto seguido al (a) C.	persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la present	cia del (de la) contribuyente o de
su representante legal de CORCUERA PALACIOS FELIX RUFINO METODIO, QUIE	N FUNGIO COMO PRESIDENTE
MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ESTANCIA GRANDE, DISTRITO DE JAMILTEP	mente que
dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresa encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la prese	nte diligencia razón nor la cual v
en virtud de que el contribuyente o su representante legal de CORCUERA PALACIOS	FELLY RUSING METODIO OLIEN
FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ESTANCIA GR	ANDE DISTRITO DE IAMII TEPEC
OAXACA; comparece (n), no obstante de haber sido d	ritado mediante citatorio de
	entregado al (la)
fecha mismo que fue C	
la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el su	uscrito notificador ejecutor el (la)
la presencia de un tereció con quien entende. la presento, appresenta	del (de la) cual su
identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la pre	
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligen Notificador Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que (para el caso de persona con quien se entiende la presente diligen	se acredita (con)
bajo el número, del Libro de	(I) manifestando BAIO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni	i limitadas en forma alguna.
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lle saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de la presente.	de pago, proporcionando a dicha
persona la constancia de identificación número de fecha	
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la S	Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los	artículos 1, 5, fracción VIII y 7,
fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente 1, 2, 3, prim	ner párrafo, fracción I, 6, primer y
segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fraccion	ies IV y XXIII, 48, fraccion XIX, del
Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, v	igente, la cual ostenta su firma al
autógrafa, con vigencia del	
fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); iden	tificación que es entregada a la
persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examina su portador sin producir objectión alguna.	ado detenidamente, la devuelve a

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



llevar a citado med a cabo cor Estado de (do nuevament cabo la liante citatorio n el (ella), con Daxaca, vigent co en los artícu	diligencia de fecha_ fundament te. Así mism	de requi	erimientocompare rtículos 134	de ce el d , 140 y la pres	pago, lía y hor / 141, 1 ente no	y ra en 192 p otifica	en que s hacié árrafo ación :	virtuo se actú ndole prim se lleva	d de ia, no d saber d ero de ará a ca	que obstante que la m I Códige abo por	el e de ha nisma s o Fisca	(la) C. aber sido se llevará al para el
autógrafa o el Lic. Mig Recaudacio cumplimiel documento 2017 DE DO DEL INTERI en el mano de ejecucio al día de I 55/100 M NOVENTA actualizado pago y ga (NOVENTA	do, el Notifica del mandamie uel Ángel Trii ón de la Subs nto, el Notifico o determinant ONDE SE DESP ÉS FISCAL DE D damiento de e ón, acorde a lo noy, asciender N), \$ 1,346.0 Y UN PESOS o, gastos de e estos de ejecu o Y TRES MIL el Mandamien	nto de ejecunidad Márquecretaría de la cambia del cambia de la cambia	ución núme uez, Coordi e Ingresos or REQUIEF 0087/2016 S CONCEPT ITO, así com mero 33110 or el artícu lad de \$ 81 SCIENTOS i), \$ 1,775. primer req ctivamente, S OCHENTA	ro 33110409 inador de C de la Secre RO SE ACRE DE FECHA 1 OS a que se o de los aco 0409240366 ilo 188 del C 8,773.55 (O CUARENTA 47 (MIL SE uerimiento , mismo qu x Y SEIS PES	924036 Cobro : taria c CDITE E LS DE C ha he cesoric 4, caus CHENT Y SEIS TECIEN de pa ie sum GOS 22	564, de Coactivo de Finar EL PAGO FEBRER Chor refo sados a Fiscal pa TA Y OC S PESOS TOS SE go, gast nados a /100 M	fecha o, de nzas O DE erences que la fecara e EHO N E 04/ TENT cos de scien I.N),	a 04 Dependi del P L CRÉ : 2017 de se el cha de l Estac MIL SI (100 I (100 I (1	e SEPT ente (oder E DITO NOTII NOTII EL OTO nouent e la ent do de (ETECIE M.N), CINCO sución a la ci a que	FIEMBR de la C Ejecutiv NÚMEI FICADO PRGAM tran de hisión c Daxaca NTOS : \$ 1,69 PESOS de seg antidad fue ac	RE DE 20 Dirección TO del E RO 4030 DEL 22 DENTO E Tallados DEL 12 DENTO E TALLA TAL	D24, en de li Estado, 69 der DE FEI DE LA Cos y esp lo man e, imp A Y TR (IL SEI DE M.N.) equerir de \$	nitido por ngresos y , en cuyo ivado del BRERO DE GARANTÍA ecificados otres que RES PESOS (SCIENTOS), importe miento de 93,586.22 fecha de
Acto segui constancia	ido, le requie , haciéndole s	ro a la pers aber que tod	sona con q do lo testad	uien se ent lo carece de	tiende valide	la dilig z, a lo q	encia ue m	a, firm anife:	ne la p stó que	oresent	te acta	para firma	la debida
No habien	do más hech	os que hace	er constar s	se da por te	ermina	da la d	iliger	ncia, s	iendo	las			
horas con		mi	nutos del d	ía		del	mes	de _			del	año _	;
levantándo asientan d personas	ose la present e puño y letra que	te Acta que a su firma er en	tras ser le ncada una ella	eida, y ento de las fojas intervinie	que la	las per integra y	rsona an pa	ra to	inter dos los ieron	efecto	n, de s os a que nacerlo,	e haya	lugar, las excepto
							2/25)		ngó In		\ a firm	orl Er	trogando
entendió l	dor-Ejecutor a diligencia co go Fiscal para	n el carácte	r menciona	do, en cum	copia	al cark	oón l	egible	con	firma a	utógraf	fa con	itregando quien se I, fracción
LA PERS	ona con qu	IEN SE ENTE	NDIÓ LA DI	LIGENCIA		E	L (LA) NOT	IFICAD	OR(A)	-EJECUT	OR(A)	
_	NO	MBRE Y FIRM	MA				· · · = ·	N	ОМВЯ	E Y FIR	MA		_

331104092403664



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORCUERA PALACIOS FELIX RUFINO METODIO, QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ESTANCIA GRANDE, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.

DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ, NÚMERO EXTERIOR 1, BARRIO LOS CORCUERA, SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE,

OAXACA. CP.71686

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40369

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/RIM/0087/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISION EN PRESENTAR EL SEGUNDO TERCERO Y CUARTO INFORME DE

AVANCE DE GESTION FINANCIERA DOS MIL QUINCE FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 61,452.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 27,321.55 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 1,775.47

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 1,346.04 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 1,691.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 93,586.22

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 93,586.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor haré tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la multicitada ley. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. Código Fiscal para , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que _ designa (como) TESTIGOS (por:) _ manifestó que _

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

Notificador-Ejecu	·	los Co
, i	quienes en su orden, se identifican con	
	, expedidas por	, co
echas	y, en las que cografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas	a sin lugar a duda
quienes	tienen su domicilio	€
respec	ctivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad leg	gal y de ejercicio.
	en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C.	
	n se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre	
	go, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el	
	recho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que proced	
	(los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	ue a sellalai el (lo:
bicii(cs) sobie ci i	(103) cual(23) habita de trabatse embargo, siendo escos.	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
		·
		1

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

331104092403664

TOTAL	<u> </u>				•			
En cumplimiento vigente, el ejecut protesta de deci encuentran en que	tor actuante, so r verdad, si los copropiedad	olicita a la perse s bienes anteri o pertenece	ona con quien s ormente descri n a sociedad	se entiende la tos reportan	a diligencia de algún gravan	e embargo, q nen real, em	ue manifieste l bargo anterior	bajo , se
El ejecutor actu SEPTIEMBRE DE procede(n)	2024 declara e a	embargado(s) (extraer	el (los) bien(es) quedando	antes precis	sado(s), los q dep quien	ue en este a ósito se id	acto del dentifica	_ se C. con
otografía, mism en la calle de	a que concuer , co	da con sus rasg lonia	, con	, nombre y fi número ex , código	rma, señaland sterior postal	do como su o	domicilio partic , número inte designado	ular erior por
quien acepta el comprometiéndo	_	epositario de a	los bienes em conservarlos	5	en	el	cto cumplimie domi oner a disposi	icilio
de la Secretaría queda enterada los depositarios que de cualquier	de las sancione que dispongan	es previstas en para sí o para	el artículo 286 otros, del bien	cuando esta del Código Fi	lo solicite; pe scal para el E	ersona a quie Istado de Oa:	en se hace sab xaca, vigente, p	er y para
En atención a q párrafo primero	o del Código	Fiscal para		de Oaxaca,	vigente, le	hago sab	er al (a la)	C.
diligencia) que l pericial, en los personalmente o	a base para ei demás casos,	najenación de la autoridad j	los bienes inm practicará avalt	uebles y neg úo pericial. (gociaciones e	mbargados,	será la del ava	alúo
c	Código Fisca	al para el	Estado de	Oaxaca, , (por co	vigente, le nducto de la	hago sa persona q	ber al (a que con quier	la) n se
entiende la presi base p <mark>ara la</mark> en ejecuc <mark>ión</mark> .								

331104092403664

3

F-16



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



331104092403664

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracción I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE	\$ 88,773.55	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 1,775.47	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO	\$ 1,346.04	PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE
GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO DE PAGO	\$ 1,691.16	OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 93,586.22	CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 93,586.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la pe haciéndole saber que todo lo t			
No habiendo más hechos que hace Horas con minut levantándose la presente ACTA que cada una de las fojas que la integra quisieron	tras ser leída, y enteradas de s	su conocimiento asientan de	puño y letra su firma en
quien(es) se negó (negaron) a firma carbón legible con firma autógrafa c preceptuado en el artículo 141 y 194	on quien se entendió la diligend	cia con el carácter mencionad	do, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO		TESTIGO	
	EL (LA) NOTIFICADOR(A) E.	JECUTOR(A)	